



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000493-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4673953 - 0]

Vistos, El **MEMORANDO N.º 000820-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 17/11/2023**, el **INFORME TÉCNICO 000505-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS**, el Expediente N.º 4617375-0, presentado por LUIS ALFREDO CABRALES RELAIZA; quien solicita otorgamiento de Subsidio por Luto, por el fallecimiento de su esposa quien en vida fue **TERESA TESEN CASTRO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO D.L. N.º 276** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 21 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N.º 4617375-0, presentado por LUIS ALFREDO CABRALES RELAIZA identificado con DNI N.º 17617213; quien solicita otorgamiento de Subsidio por Luto, por el fallecimiento de su esposa quien en vida fue **TERESA TESEN CASTRO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO D.L. N.º 276**;

Que, mediante Acta de **Sucesión Intestada de fecha 15/02/2023**, extendida por el Notario Público de Chiclayo, Eusebio Díaz Díaz en la **Partida Registral N.º 11426963 del Registro de Sucesiones Intestadas de la Oficina Registral SUNARP de la ciudad de Chiclayo**, se declara como únicos y Universales herederos de doña **TERESA TESEN CASTRO**, en calidad de cónyuge supérstite a: LUIS ALFREDO CABRALES RELAIZA identificado con DNI 17617213, en calidad de hijos a: VIOLETA CRISTINA CABRALES TESEN, identificada con DNI 41257388, SHIRLY MELISA CABRALES TESEN identificada con DNI 43788538, LUIS HUMBERTO CABRALES TESEN identificado con DNI 71505216, dado que según el Acta de Defunción N.º 5001195197, se ha acreditado su fallecimiento ocurrido el 15/10/2022, el recurrente acredita su derecho conforme a la documentación y requisitos de Ley solicitado para el efecto y corresponde se le otorgue el Subsidio por fallecimiento.

Que, de acuerdo al Art. 144° y 145° del D.S. N.º 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispuesta por el D.L. N.º 276, corresponde al Personal Subsidio por fallecimiento y el Subsidio por Gastos de Sepelio;

Que, mediante el Art. 6°, numeral 6.2. del Decreto de Urgencia N°038-2019, en el ítem 5. precisa: Subsidio por fallecimiento: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres y el ítem 6. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, de conformidad al literal 4.6 y 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF. Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, fija la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento en un monto único de S/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicios funerarios se establece y fija en un monto único de S/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles);

Que, con **MEMORANDO N° 000820-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 17/11/2023**, con registro Expediente N° **4617375-2**, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, dispone que se proyecte acto resolutivo **OTORGANDO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** a los beneficiarios de la ex servidora nombrada **TERESA TESEN CASTRO** según Decreto Legislativo N.º 276;

Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N°000505-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4617375-1]** con fecha 15/11/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que el recurrente, cumple con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, encontrándose inmersos en la condición prescrita en los literales a) y b) del artículo 135° numeral 135.1. del Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29944 acreditan su parentesco/entroncamiento con el causante,

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000493-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4673953 - 0]

a fin de que se les otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que, estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con lo establecido por la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED; D.S.N°309-2013-EF; Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TEO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°.011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el monto único de S/. 1,500.00 Soles, por concepto de Subsidio por Fallecimiento, a los beneficiarios del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN	FALLECIDO	PARENTESCO	II.EE.	FECHA DE FALLECIMIENTO	MONTO S/.
17617213	CABRALES REALIZA LUIS ALFREDO	BENEFICIARIO	TERESA TESEN CASTRO	CÓNYUGE	I.E. SECUNDARI A JULIO PONCE ANTUNEZ DE MAYOLO	15/10/2022	937.50
71505216	CABRALES TESEN LUIS HUMBERTO	BENEFICIARIO		HIJO			187.50
43788538	CABRALES TESEN SHIRLY MELISA	BENEFICIARIO		HIJA			187.50
41257388	CABRALES TESEN VIOLETA CRISTINA	BENEFICIARIO		HIJA			187.50
TOTAL							1,500

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea registrada en el aplicativo NEXUS para su financiamiento correspondiente y sea abonado una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31954–que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 .

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada, en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000493-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4673953 - 0]

Fecha y hora de proceso: 19/02/2024 - 15:42:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
23-01-2024 / 12:22:18
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
23-01-2024 / 12:24:27
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
29-01-2024 / 09:57:31
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
09-02-2024 / 14:23:21